

Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

SERVICIO DE SALUD DE LAS ILLES BALEARS

3225

Resolución del director de Recursos Humanos y Relaciones Laborales del Servicio de Salud de las Islas Baleares de 19 de marzo de 2018 por la cual se aprueba la convocatoria para cubrir, por el sistema de libre designación, el puesto de trabajo de jefe/jefa del Servicio de Seguridad de la Información de la Subdirección de Tecnología y Sistemas de Información del Servicio de Salud de las Islas Baleares

Hechos

Es necesario cubrir el puesto de trabajo de jefe/jefa del Servicio de Seguridad de la Información de la Subdirección de Tecnología y Sistemas de Información del Servicio de Salud.

Fundamentos de derecho

1. Acuerdo del Consejo de Gobierno de 13 de mayo de 2011 por el cual se ratifica el Acuerdo de la Mesa Sectorial de Sanidad de 22 de marzo de 2011 (BOIB nº. 75/2011, de 21 de mayo) por el cual se regula el sistema de provisión de los cargos no directivos del personal estatutario de gestión y servicios del Servicio de Salud.
2. Resolución del director general del Servicio de Salud de las Islas Baleares de 23 de mayo de 2011 por la cual se dictan instrucciones para aplicar el Acuerdo de la Mesa Sectorial de Sanidad de 22 de marzo de 2011 (BOIB nº. 87/2011, de 11 de junio).
3. Acuerdo del Consejo de Gobierno de 18 de enero de 2013 por el cual se ratifica el Acuerdo de la Mesa Sectorial de Sanidad de 5 de diciembre de 2012 por el cual se modifica el Acuerdo de la Mesa Sectorial de Sanidad de 22 de marzo de 2011 (BOIB nº. 11/2013, de 22 de enero).
4. Resolución de la consejera de Salud de 13 de enero de 2016 por la cual se delegan diferentes competencias en materia de personal estatutario en los órganos del Servicio de Salud de las Islas Baleares (BOIB nº. 10/2016, de 21 de enero).

Por todo eso dicto la siguiente

RESOLUCIÓN

1. Aprobar la convocatoria para cubrir, por el sistema de libre designación, el puesto de trabajo de jefe/jefa del Servicio de Seguridad de la Información de la plantilla de personal estatutario de los Servicios Centrales del Servicio de Salud de las Islas Baleares, para prestar servicio en la Subdirección de Tecnología y Sistemas de Información. La convocatoria se rige por las bases reguladoras que figuran en el anexo de esta resolución.
2. Publicar esta resolución en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.

Interposición de recursos

Contra esta resolución —que agota la vía administrativa— se puede interponer un recurso contencioso-administrativo delante la Sala Contenciosa-Administrativa del Tribunal Superior de Justicia de las Islas Baleares en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de esta resolución, de acuerdo con los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa-administrativa. También se puede interponer cualquier otro recurso que se considere procedente.

No obstante, los interesados pueden optar por interponer contra esta resolución un recurso de reposición ante el mismo órgano que la dicta en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de esta resolución. En este caso no se podrá interponer el recurso contencioso administrativo hasta que no se haya dictado una resolución expresa o presunta sobre el recurso de reposición, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.



Palma, 19 de marzo de 2018

El director de Recursos Humanos y Relaciones Laborales

Gabriel Lladó Vidal

Por delegación de competencias (BOIB 10/2016)

Por delegación del consejero de Salud y Consumo (BOIB 48/2008)

ANEXO

Bases de la convocatoria

1. Puesto de trabajo convocado

Un puesto de trabajo de jefe/jefa del Servicio de Seguridad de la Información de la plantilla de personal estatutario de los Servicios Centrales del Servicio de Salud, para prestar servicio en la Subdirección de Tecnología y Sistemas de Información.

2. Características del puesto

Depende de la Subdirección de Tecnología y Sistemas de Información y tiene que cumplir las funciones propias de una jefatura de servicio de seguridad de la información, entre las cuales las siguientes:

- a) Dirigir, organizar, controlar y planificar el trabajo y los recursos humanos del Servicio de Seguridad de la Información, entre otros:
 - La definición, implantación y promoción de la política de seguridad y los estándares mínimos y comunes relativos a la seguridad de la información de acuerdo con la normativa vigente en materia de protección de datos de carácter personal.
 - El apoyo y asesoramiento en materia de protección de datos y seguridad de la información.
 - Velar por la correcta implantación y funcionamiento de las medidas de seguridad a nivel técnico para garantizar la seguridad de los sistemas del Servicio de Salud (ciberseguridad, auditorías técnicas,...).
 - Velar por la adecuación del Servicio de Salud a la normativa vigente en seguridad y protección de datos (auditorías normativas, seguridad consultiva, análisis de riesgos,...).
 - Promover y coordinar las acciones de formación, concienciación y cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad de la información en el Servicio de Salud.
 - Validar los planes de continuidad.
 - La gestión de los servicios de gestión de entidades y de firma y custodia electrónica.
- b) Actuar como secretario/secretaria y coordinar la ejecución de las decisiones del Comité de Seguridad de la Información de los Servicios Centrales y del Comité para la Gestión y la Coordinación de la Seguridad de la Información.
- c) Reportar las actuaciones en materia de seguridad y de los incidentes e informar de los resultados de las evaluaciones de los riesgos al Comité de Seguridad de la Información de los Servicios Centrales y al Comité para la Gestión y la Coordinación de la Seguridad de la Información.
- d) Participar en la definición y la implantación de políticas tecnológicas del Servicio de Salud.
- e) Todas las funciones que le atribuya la Subdirección de Tecnología y Sistemas de Información y las que le deleguen expresamente.

3. Requisitos

Tener la condición de personal estatutario fijo y pertenecer a alguna categoría de los subgrupos A1 o A2 y estar en la situación de servicio activo o de reserva de plaza en alguna institución sanitaria del Sistema Nacional de Salud, o bien tener la condición de personal funcionario de carrera en cualquier administración pública de los grupos A1 o A2 y estar en la situación de servicio activo, y tener el nivel de conocimientos de catalán establecido para la categoría. Los requisitos se tienen que cumplir en la fecha de publicación de la convocatoria y se tienen que mantener hasta la fecha de la toma de posesión. El aspirante los tiene que acreditar de manera fehaciente al presentar la solicitud.

Además de acreditar los requisitos, el aspirante puede presentar su currículum junto con los documentos que acrediten los títulos —originales o copias compulsadas— que considere oportunos.





4. Trámite de solicitud

La solicitud para participar en el proceso selectivo se tiene que presentar en el plazo de 20 días naturales a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de esta resolución de convocatoria en el Boletín Oficial de las Islas Baleares. Dirigida al órgano que la convoca, se tiene que formalizar en el Registro General de los Servicios Centrales del Servicio de Salud o por cualquiera de las vías previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

